

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS. ROL DE LAS INSTITUCIONES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES: EL CASO DE UNA ESCUELA DE 3º CICLO DE EGB DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Estela Beatriz Picco
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa
profesorapicco@gmail.com

A partir de 1990 se dio en América Latina una época de grandes cambios y nuevos proyectos en educación propuestos desde distintos organismos internacionales, a través de la publicación de documentos que servirían de base para una Reforma Educativa.

En Argentina, la adhesión a políticas neoliberales e imposiciones de los organismos internacionales provocó profundas transformaciones en el sistema educativo nacional y provincial. Esta época está caracterizada por el retiro del financiamiento del sistema educativo por parte del estado y el proceso de descentralización de la gestión educativa, que colocó a los gobiernos provinciales ante la situación de sostener sus propios sistemas en el marco de restricciones presupuestarias.

La Ley Federal de Educación ha sido el marco general de referencia en el cual se ha basado el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa para elaborar tanto la Ley Provincial de Educación como los Diseños Curriculares de los distintos niveles, regímenes y modalidades del Sistema Educativo Pampeano.

Con respecto a los Contenidos Básicos de la Educación, en diciembre de 1993 el Ministerio de Cultura y Educación estableció el documento Serie A nº 7, llamado *Propuesta metodológica y orientaciones específicas para acordar Contenidos Básicos Comunes (CBC)*, a fin de convocar a la reformulación de los ya existentes y establecer aquellos que sean básicos para cada uno de los niveles del sistema educativo, los cuales servirían “de base para los Diseños Curriculares Provinciales, los que se adecuarán a los mismos o se reelaborarán a partir de ello”. (*CBC para la Educación General Básica, Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, 1995, en Hillert, 1999:96*).

Finalmente, en su Resolución nº 39 de noviembre de 1994, el Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó los CBC, en virtud del Art. 66, inciso a, de la Ley Federal de Educación . Una vez establecidos, aquellos pasan a ser reelaborados por cada provincia, las cuales incluirán sus aportes articulándolos con la visión a nivel provincial.

Sobre la base de estos documentos, las instituciones educativas debieron elaborar –en distintas instancias de participación y toma de decisiones por parte de directivos y docentes– sus propios Proyectos Educativos Institucionales (PEI) a fin de adecuar los contenidos curriculares generales a propuestas educativas acordes al contexto local.

Presentamos un avance del proyecto de investigación *Bases filosóficas que sustentan los Proyectos Educativos Institucionales en las escuelas de Educación General Básica 1º, 2º, y 3º Ciclo y Polimodal: su relación con la política educativa en la provincia de La Pampa*¹, de carácter cualitativo, que propone analizar la influencia que las normativas nacionales y provinciales han ejercido en la formulación de los PEI. En esta ponencia nos referiremos al PEI de una escuela de 3º Ciclo de EGB –pública de gestión estatal– del norte de la Provincia de La Pampa, a fin de indagar acerca del rol de la institución en la elaboración de este documento.

Todo modelo educativo parte de supuestos tales como: los fines a alcanzar, la idea de hombre, los métodos y contenidos a seguir para lograrlo; enmarcados en un fundamento filosófico. Los fines educativos de la Ley de Educación pampeana responden a principios de universalidad, calidad, equidad, integralidad, pluralidad, libertad, gradualidad, ya establecidos por la Ley Federal. Se apunta a la formación de un hombre responsable, crítico, reflexivo, capaz de elaborar su propio proyecto de vida, creador y transformador de la sociedad .

Respecto a la idea de hombre, la Ley Federal se refiere a la persona, única, irrepetible y trascendente, dado que posee una dimensión espiritual y ética y un ser social, siendo miembro de una cultura particular que lo determina; con derechos, obligaciones, con una libertad de conciencia que debe ser respetada y que opera e interactúa con el medio transformándolo y transformándose.

En consonancia con el discurso de la Ley Federal, la idea de hombre que subyace en la Ley Provincial de Educación es la de un hombre crítico, reflexivo y solidario. Esto puede deducirse del artículo 5 e) que dice: "...la formación de personas responsables, solidarias, reflexivas, críticas, creativas, capaces de lograr una transformación de la realidad fundada en valores, a través del amor, el conocimiento y el trabajo".

En cuanto a los contenidos de la enseñanza establecidos por la Reforma educativa éstos tienen un carácter humanístico, científico y tecnológico y se los considera en sus tres aspectos: conceptual, procedimental y actitudinal. Se establece que desde ellos se tiende a que el alumno desarrolle las competencias necesarias para la inserción en el campo laboral y en estudios superiores ya adquiridas en la E.G.B .

Respecto de los fundamentos filosóficos de la Reforma, puede percibirse –de manera velada– un modelo que engloba distintas posturas pero que, aún en su heterogeneidad, plantean un perfil antropológico funcional al modelo económico vigente. En fin, en los documentos analizados no se enuncia explícitamente una posición filosófica determinada, más bien se percibe al análisis un eclecticismo que además se expone de manera soslayada. Es posible que la no manifestación clara de una postura indique ex profeso –y desde un juego retórico– la existencia

¹ Proyecto dirigido por el Dr. Eduardo Vizer, e integrado por Prof. Estela Picco, Prof. Laura Azcona, graduados: Prof. María de los Angeles Bernal y Prof. Rut Vanesa Samatán Abdala. Estudiantes: Melina Farias y Alexis Aiassa. Período 01/01/2004 al 31/12/2007. UNLPam.

de una postura que al parecer ambigua no permita notar la verdadera ideología neoliberal que se oculta detrás de sus contradicciones, y que hemos intentado discernir en este análisis.

Con respecto al PEI analizado, corresponde a una escuela pública de gestión estatal, de 3º Ciclo de la EGB , una Unidad Educativa del norte de la provincia de La Pampa , ubicada en una localidad de 7.000 habitantes. Actualmente cuenta con alrededor de 300 alumnos, y atiende dos turnos de 7º, 8º y 9º años. Analizaremos en qué medida los fundamentos del proyecto institucional se adecuan a los lineamientos dictados por las leyes Federal y Provincial de Educación.

En primer lugar, haremos referencia a cómo y quiénes elaboraron el PEI de esta institución educativa. Para Vizer (2003:131) “La trama de lo ‘social’ se construye por la acción de los agentes, y por medio de las reglas y los recursos que la historia de la sociedad ha estructurado en la cultura, la que a su vez se manifiesta en forma concreta en la figura de las instituciones”.

En este sentido, en el apartado titulado “Nacimiento y organización”, se señala que este PEI se realizó sobre la base de la respuesta a los requerimientos del Ministerio de Educación. No se exponen fundamentos filosóficos o ideológicos, y se manifiesta un discurso funcional a los requerimientos ministeriales² . A partir de dichas directivas y previa participación de los docentes, al momento de formularse el PEI objeto de análisis los responsables de la elaboración del mismo aclaran que se responde a directivas superiores³.

Esto se relaciona con la idea de que las instituciones tienen un peso muy fuerte en la “reproducción de las ‘permanencias’ sociales. Son las instituciones las que ‘materializan’ las creencias, ritos, dogmas, valores y nociones que constituyen las ‘ideologías institucionales’ (los recursos simbólicos), reclutando a individuos para reproducir las estructuras organizativas (recursos humanos, además de los recursos materiales)” (Vizer 2003: 215).

Entre otras, las funciones de la Directora junto a otros docentes -antes de iniciar el ciclo lectivo 1998- fueron:

“organizar acciones de articulación con directores de EGB y Polimodal, entrevistas con las familias de alumnos que ingresarían al 3º Ciclo, reuniones informativas con padres, inscripción provisoria.

-prever el espacio físico del funcionamiento [...] quedó acordado el edificio escolar, matriculación de alumnos, organización de la planta funcional, y los espacios y tiempos.”(PEI, 2001:4).

² Se expresa que en la provincia de La Pampa “...la instalación del 3º Ciclo de la EGB se inserta en un proceso gradual de acciones, iniciados a partir de la sanción de la Ley Federal de Educación, siendo la más importante la sanción de la Ley Provincial de Educación nº 1682. La decisión provincial acerca de la localización del 3º Ciclo implicó definir una opción de organización institucional y un espacio físico en el cual funcionaría teniendo en cuenta la identidad específica de este Ciclo.” (PEI,2001:4).

³ “En nuestra localidad el proceso de análisis y consulta comenzó en septiembre de 1997 con una jornada de información del Equipo Técnico y Coordinadores dirigida a Directivos y representantes docentes, quienes en las escuelas analizaron las alternativas, y presentaron luego respectivas sugerencias y alternativas. En noviembre, respondiendo a la convocatoria del Ministerio de Cultura y Educación, decreto nº 1576/97 (una profesora) se inscribe para el cargo de Director organizador y presenta un proyecto del 3º Ciclo, en diciembre expuesto, aprobado y es designada Directora Organizativa de la unidad educativa.” (PEI, 2001:4).

En su “Fundamentación” se señala que el PEI “se va a constituir en el “marco de referencia” para la actividad educativa en general y enfocará en forma particular los problemas que se detectarán. Al pensar qué queremos hacer, reflexionamos sobre cuestiones como: qué persona queremos formar, qué finalidad social tendrán esos aprendizajes y la Unidad Educativa en sí misma en la comunidad, cuál es nuestro estilo educativo para responder a esa necesidad. Estas reflexiones nos llevan a fundamentar nuestro PEI de acuerdo con los Principios del Encuadre teórico de los Diseños Curriculares”⁴ :

Esta institución se ocupa de “...adoptar criterios que permitan el desarrollo de proyectos basados en prácticas democráticas, con el protagonismo de sus actores, estableciendo vínculos con otras instituciones y diferentes organizaciones de su entorno”, siendo manifiesto el cumplimiento fiel –sin críticas– de las bases curriculares del modelo propuesto por la Reforma, ya que esta Unidad Educativa ofrece “situaciones específicamente pedagógicas , necesarias para instalar el proyecto socio cultural que propone la sociedad en el centro de las prácticas de enseñanza y diseñando las situaciones didácticas por las cuales el alumno, el saber escolar y el entorno se vinculan de un modo diferente, a través de situaciones problemáticas”(PEI, 2001:3).

Tal adaptación puede verse también en el siguiente fragmento del PEI, que manifiesta las Expectativas de logro, de acuerdo con el discurso de las Leyes Federal y Provincial:

“formar alumnos que tomen conciencia de su propia valía y que actúen responsablemente, frente a sí mismos y frente a los demás; mejorar la calidad de vida; posibilitar la retención de los alumnos en el ámbito educativo; dar a los alumnos la orientación hacia la continuidad de estudios y la iniciación laboral” [...]; lograr incorporar competencias básicas y específicas, válidas que respondan al objetivo institucional, permitiendo a los alumnos la continuidad y secuenciación vertical del proceso educativo, atendiendo a su vez la coherencia horizontal de sus componentes, favoreciendo la continuidad de sus estudios y/o su inserción social y laboral respondiendo a los intereses y necesidades del mundo actual” (PEI, 2001:28).

Tal como señalan los marcos legales generales, con respecto a los fines de la educación, se pide del docente que sea ‘formador de personas’⁵, que contribuya a convertirlos en miembros

⁴ “-Epistemológicos: la institución educativa debe responder a la complejidad de los productos culturales, sosteniendo el carácter histórico, social, colectivo y público del conocimiento científico en todas las áreas, y de la producción cultural en general.

-Socioculturales: la institución educativa proporcionará medios para que los alumnos construyan una visión pluralista y amplia de su cultura, teniendo en cuenta los diferentes modelos culturales del presente y del pasado, respetando la especificidad cultural de los diversos grupos humanos. -Éticos: la institución educativa proporcionará a los alumnos oportunidades para la formación de un pensamiento crítico, y asumirá que es parte activa en la transmisión de valores y en la construcción de actitudes.-Pedagógicos: la institución educativa asume como principal función posibilitar a los alumnos que se apropien de los saberes y prácticas considerados relevantes desde el punto de vista socio cultural, definiendo situaciones de enseñanza de los diversos contenidos que conforman su currículum, generando contextos cooperativos, en las que los diversos grupos de alumnos asistidos por docentes desarrollen al máximo sus distintas capacidades, elaborando las propias experiencias” (PEI,2001:3).

⁵ Para ello será necesario poseer: en el “Aspecto personal: 1) habilidades para promover el desarrollo de todas las potencialidades del educando, decidiendo la metodología que le permita por sí mismo realizar opciones libres, justas y responsables. 2) Autocrítica y conocimiento de sus propios saberes y valores con sentido de la realidad. 3) creatividad

activos de la comunidad. Los Contenidos apuntan a la formación integral de la persona, capaz de resolver problemas, reflexivo, crítico, competente, aunque no está clara la fundamentación antropológica, y no se expone claramente la idea de hombre; sí se expresan los “rasgos característicos que se buscan promover (en el alumno) a través del proceso de enseñanza-aprendizaje”, sin que se explicita –cuando hablan del ‘perfil del alumno’– qué quieren significar, por ejemplo, con la idea de “buen joven”, o bien se identifica el calificativo de ‘bueno’, con las siguientes características –que no aclaran demasiado acerca de la idea de hombre que se sustenta– y más bien parecen fines a lograr, manifestándose aquí nuevamente el discurso oficial : “buen joven , curioso, activo, adaptado al grupo. Participe de la realidad actual, flexible ante la incertidumbre. Capaz de resolver problemas, tomar decisiones, dialogar y cooperar. Motivado para un trabajo sostenido, capaz de pensar, ser solidario, comprometido. Preparado para pensar y buscar proyectos de vida, a través del saber hacer y saber ser. Respetuoso de las diferencias, con capacidad creciente para aceptar lo diverso, desarrollando actitudes de tolerancia” (PEI,2001:25).

Por otra parte, tampoco queda claro de qué manera práctica se podrían llevar a cabo estos fines educativos, o potenciar las cualidades que ya estarían presentes en los alumnos; como se desprende del siguiente párrafo. Bajo el título: “¿Cómo lograr ese perfil?”, se dice que – desde lo afectivo–: “conociéndolo, entendiéndolo y queriéndolo” (no queda claro cómo), propiciando “la formación de valores y normas”, favoreciendo “la solución de problemas, consigo mismo y con los demás”, al “trabajar con coherencia padres y docentes (no se explicita qué significa trabajar “con coherencia”), al resolver los conflictos entre todos con afecto (no se define este término), “con intercambio de ideas para ayudarlos a crecer” (PEI,2001:25).

Desde lo cognitivo: incorporando “estrategias que favorezcan la conceptualización y abstracción, aprender a aprender”, al “respetar sus intereses y preferencias que se conocerán a través de encuestas, charlas informales”, al “fomentar la creatividad y las iniciativas nuevas”, logrando que “sea competente para pensar y buscar proyectos de vida a través del saber, saber

para motivar, innovar y anticipar hechos. 4) fluidez verbal oral y escrita, que le otorgue habilidad para exponer en lenguaje técnico y registrar observaciones. 5) capacidad para establecer compromiso de persona a persona en la relación profesor-alumno y entre pares. 6) poner al alcance de sus alumnos los elementos y herramientas necesarias para que participen en forma activa en su propio proceso de aprendizaje”.

En el “*Aspecto profesional*”: 1) una formación sólida que no se limite a comunicar conocimientos sino que contribuya al desarrollo de las diferentes personalidades de acuerdo a la realidad circundante. 2) conocimientos psicológicos que le faciliten resolver problemas del aprendizaje y manejar pautas de disciplina acordes con las características de los adolescentes 3) conocimiento didáctico-metodológico que lo habiliten para planificar, conducir y evaluar el aprendizaje individual y grupal utilizando tecnología y materiales renovados. 4) conocimientos del área curricular correspondiente, que le permitan dominar e integrar contenidos, plantear y resolver problemas.

En el “*Aspecto institucional*”: poseer: 1) disposición para poner en práctica las pautas internas de la institución y sus reglamentaciones . 2) compromiso real con la escuela y actitud favorable con la cooperación y el trabajo en equipo. 3) apertura a las propuestas y actividades organizadas por la dirección y los equipos docentes. 4) participación en las actividades extraescolares que se proponen para beneficio de la unidad educativa e integración a toda la comunidad educativa. 5) adhesión al Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular Institucional” (PEI, 2001:24).

hacer y saber ser (PEI, p.25)”. En general, se repiten términos y expresiones expuestos tanto en la Ley Federal como en la Ley provincial.

CONCLUSIÓN

Luego del análisis realizado, en el cual se han comparado los fundamentos filosóficos de la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación de la Provincia de La Pampa, y el PEI de una escuela de 3º Ciclo de la EGB, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, se observa la coincidencia de fundamentos ideológicos, fines de la educación, idea de hombre, contenidos de la enseñanza, idea de educación, en todos los documentos analizados. Con respecto al PEI estudiado, no presenta –en ninguno de sus capítulos– una posición crítica frente al modelo educativo establecido oficialmente. Más bien se percibe una fiel adaptación de los marcos generales que los han inspirado.

Tanto la Ley Federal como la Provincial proponen que las distintas instituciones escolares adapten sus currículos a las exigencias propuestas por la política educativa de la Reforma. Puede observarse en esta Unidad Educativa, un acatamiento de estos principios, y poco margen de autonomía en la toma de decisiones y en la formulación del proyecto educativo; lo cual se trasluce –en el discurso– en la transcripción textual o en forma de paráfrasis de: objetivos, contenidos, fines educativos, etc. propuestos por las leyes. Puede concluirse que ha existido una decisiva influencia de estos documentos sobre la formulación del PEI analizado, manifestándose una apropiación del discurso y el lenguaje propio de los textos producidos por la Reforma, indicando un bajo nivel de autonomía en la interpretación de los principios generales a la hora de elaborar este documento.

BIBLIOGRAFÍA

HILLERT, F. (1999). *Educación, ciudadanía y democracia*. Bs.As.: Tesis II Grupo Editor.

MOORE, T. (1995). *Introducción a la teoría de la educación*. Madrid: Alianza Editorial.

VIZER, E. (1998). *El desafío educativo entre la globalización y la diversidad*. Congreso Internacional de Comunicación y Educación. Sao Paulo. Brasil

VIZER, E. (2003). *La trama invisible de la vida social*. Bs.As., La Crujía.

Documentos

Ley Federal de Educación (24195) (1993). República Argentina. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación .

Ley Provincial de Educación (1682) (1996). Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa.

Proyecto Educativo Institucional (2001). Escuela de 3º Ciclo de EGB. Pcia. de La Pampa.